



PROVINCIA DE CATAMARCA

SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CONTRATACION DIRECTA N° 100-0104-CDI22

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2022-00984500- -CAT-DPCBS#MEC

COMPRE Y CONTRATE PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO

UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICION DE INSTRUMENTAL PARA ARTROSCOPIA DE RODILLA Y SISTEMA SHAVER PARA PROCEDIMIENTOS ARTROSCOPICOS DESTINADOS AL DEPARTAMENTO QUIRURGICO DEL HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA.

AUTORIZADO POR: RESOL-2022-181-E-CAT-SCA#MEC

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 22/100 (\$4.771.731,22)

FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS LAS OFERTAS PODRÁN SER PRESENTADAS HASTA LA FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL "COMPR.AR" —CUYO SITIO DE INTERNET ES:
<http://comprar.catamarca.gob.ar>.

FECHA Y MODALIDAD DE LA APERTURA: LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EL **DÍA 27 DE JUNIO DE 2022 A HORAS 10:00** A TRAVÉS DEL SISTEMA "COMPR.AR". GENERANDOSE EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

LOS PLIEGOS PUEDEN SER DESCARGADOS DE:

- a)<http://comprar.catamarca.gob.ar>
- b)<http://www.cgp-catamarca.gob.ar>

CONSULTAS E INFORMES AL CORREO ELECTRONICO:

contrataciones.secya@catamarca.gov.ar
compras.secya@catamarca.gov.ar



PROVINCIA DE CATAMARCA
SECRETARIA DE COMPRA Y ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMIA

PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA N°100-0104-CDI22

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD COMPRA DETERMINADA

EX-2022-00984500- -CAT-DPCBS#MEC

BASES DE CONDICIONES

Aprobado por RESOL-2022-181-E-CAT-SCA#MHP

La presente contratación contempla lo establecido en la Ley N°5038 “Compre y Contrate preferentemente catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/2001 y 445/2002

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD LICITANTE: SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CUIT N°30-71642193-3

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO **ESPECIAL**

ELECTRONICO

U.L.:

compras.secya@catamarca.gov.ar; contrataciones.secya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA.

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 23

CUIT S.A.F.: 30-70801164-5

DOMICILIO FISICO S.A.F.: AVDA. ILLIA ESQ. MARIANO MORENO, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: sanjuanbautistaadm@hotmail.com

ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N°4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127/2020 y su modificatorio Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo N°2036/2020, por la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y de la presente Bases de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas. La presentación de las propuestas sin observaciones a las presentes Bases, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación tiene por objeto la ADQUISICION DE INSTRUMENTAL PARA ARTROSCOPIA DE RODILLA Y SISTEMA SHAVER PARA PROCEDIMIENTOS ARTROSCOPICOS DESTINADOS AL DEPARTAMENTO QUIRURGICO DEL HOSPITAL INTEZONAL SAN JUAN BAUTISTA, según ANEXO II de la presente bases de condiciones cargada al PROCESO N°100-0104-CDI22, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.qob.ar>



PRESUPUESTO OFICIAL: asciende a la suma de **PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 22/100 (\$4.771.731,22).**

MODALIDAD DE CONTRATACION: La presente Contratación se regirá por la modalidad de contratación "Compra Determinada", según lo establecido en los artículos 22º inc. c) y 25º del Anexo I– Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificaciones.

APERTURA DE OFERTAS. - La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR el día **27 de Junio de 2022 a horas 10:00**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

RECEPCION Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: serán admisibles únicamente las ofertas que se presenten hasta el día y hora que se indique en la convocatoria, a través del sistema electrónico de Contrataciones COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el mismo. Asimismo, conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXO I**)

- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse encurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (**ANEXO I**)

- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N°5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Público o por Autoridad de Aplicación.

La Secretaría de Compras y Abastecimiento, verificará la vigencia y validez de los Certificados de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial presentados en las ofertas, corroborándola en la página de Contaduría General de la Provincia y verificará documentación societaria, firmantes autorizados y demás documentación disponible en el módulo GUP del sistema Gestión Documental Electrónica (GDE).

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo no inferior a los **Cuarenta y Cinco (45) días hábiles** a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se entiende que se ajusta al plazo mínimo admitido en el presente Artículo. El plazo se considerara prorrogado automáticamente por un lapso igual al inicial ofertado, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación que no podrá ser inferior a CINCO (5) días corridos al vencimiento de cada plazo.

PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **CINCO (30) días hábiles** a partir de la fecha de difusión de la respectiva Orden de



Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

El plazo de entrega otorgado por el oferente debe especificarla en días hábiles. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Bases.

LUGAR DE ENTREGA: la entrega de los bienes se efectuará en el departamento quirúrgico del Hospital Interzonal San Juan Bautista, ubicada en AVDA. Illia y Mariano Moreno, San Fernando del Valle de Catamarca en los horarios de 8:00 a 12:00 de Lunes a Viernes, conforme al plazo estipulado en el Artículo anterior y en las cantidades establecidas en Anexo II, corriendo los gastos de flete, acarreos, carga, descarga y seguro por cuenta del adjudicatario. Con la misma se presentará Remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por R.G. AFIP 1415/03, sin excepción.

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere **empadronado** o **inscripto** en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

DE LA PREADJUDICACION: La pre adjudicación será por ítem o renglón, o parte de éste, o por el total solicitado, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

Entre las ofertas que se ajusten a lo solicitado, se adjudicará la oferta más conveniente teniendo en cuenta los siguientes factores:

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en



función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

FACTOR PRECIO DEL BIEN A PROVEER	80 puntos
FACTOR CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER.	13 puntos
FACTOR ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR	05 puntos
FACTOR PLAZO DE ENTREGA	02 puntos

El factor de precio del bien 80 PUNTOS: se asignará a la oferta que resulte ser la de menor precio, las ofertas restantes serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa. En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate preferentemente Catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N°1122/01.

El factor calidad 13 PUNTOS: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar informe al personal técnico del contratante. La calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO	13 puntos
BUENO	05 puntos

El factor antecedente como proveedor en el registro de proveedores locales 5 PUNTOS: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

- 1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 114° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: CINCO (5) PUNTOS.
- 2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.
- 3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

El factor plazo de entrega 2 PUNTOS: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente pliego de Bases y condiciones particulares se asignará este factor de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo fijado por cada oferente:

De Uno (1) a Veinticinco (25) días hábiles	2 Puntos
De Veintiséis (26) a Treinta (30) días hábiles	1 Punto

DESEMPEÑO DE OFERTAS:

En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, se solicitará a los respectivos oferentes, que por



escrito y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el Artículo 64° del presente Reglamento. El silencio por parte del oferente será considerado mantenimiento de igual oferta. De subsistir nuevamente el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas en el mismo acto, labrándose el acta correspondiente.

DE LA ORDEN DE COMPRA: La Orden de Compra será emitida dentro de los Cinco (5) días corridos de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada. –

RECEPCION DE LOS BIENES: La recepción se considerará efectuada, y definitiva, una vez verificada la misma y comprobada la calidad del bien adjudicado, la que se acordará dentro de los veinte (20) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos, de conformidad a lo dictado en el Art. 95° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 aprobado por el Decreto Acuerdo N°1127/2020 y 2036/2020.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO- FACTURACION Y PAGO: La notificación de la orden de compra, venta o del respectivo contrato al adjudicatario se realizará mediante difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCION SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días corridos de la recepción definitiva del bien solicitado. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente artículo.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para afianzar el cumplimiento del contrato, el oferente que resulte adjudicado por un importe mayor o igual a Pesos **CUATRO MILLONES CIENTONOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$4.198.333,33)**, deberá constituir GARANTÍA del TRES POR CIENTO (3%) del valor total adjudicado. La que se constituirá, dentro de los CINCO (5) DIAS, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. Conforme lo establece los artículos 83° y 84° inc. b) del Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020.

En caso que corresponda la constitución de esta garantía, deberá completarse con el sellado provincial correspondiente; salvo que la ejecución de la prestación se realice dentro del plazo de integración de la garantía.

FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: La GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones



de ellas, según lo previsto por el Artículo 85º del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 del Decreto Acuerdo N°1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N°46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N°1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Contratante.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MÓDULOS, es decir \$251.900,00.
- h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N°5734 vigente para el Ejercicio Fiscal 2022, en los artículos 18º a 23º, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>. Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberán ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón N°21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura se ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.

EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: En ofertas y/o adjudicaciones, conforme al artículo 87º del Decreto Acuerdo N°1127, Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020, no será necesario presentar garantías en los siguientes casos: cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos, es decir \$125.950,00; cuando la ejecución de la



PROVINCIA DE CATAMARCA
SECRETARIA DE COMPRA Y ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMIA

prestación dentro del plazo de integración de la garantía, o cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.

SANCIENAS: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Título IV- Anexo I- Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 del Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificaciones.



PROVINCIA DE CATAMARCA
SECRETARIA DE COMPRA Y ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMIA

CONTRATACION DIRECTA N°100-0104-CDI22

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa:

-
1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
 2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incursio** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
 3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial** _____

Firma del oferente:

Aclaración:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**

ANEXO II

DETALLE DE BIENES SOLICITADOS

ID	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	2.9.5-5697.41	KIT DE INSTRUMENTAL ; TIPO: PARA ARTROSCOPIA, COMPONENTES: HASTA 15	UNIDAD	1
2	2.9.5-6853.6	INSTRUMENTAL P/MICROCIRUGIA; TIPO: SHAVER, USO: CIRUGIA ARTROSCOPICA	UNIDAD	1

ESPECIFICIDADES ITEM Nº 1 - DESCRIPCION TECNICA:

Óptica de visión foroblicua panorámica gran angular 30° Tipo HOPKINS , 4 mm de diámetro, longitud 18 cm, esterizable en autoclave, con conductor de luz de fibra óptica incorporado, color distintivo: rojo. Vaina de artroscopio High-Flow, con cierre rápido de óptica, 6 mm de diámetro, longitud util 13,5 cm, dos llaves giratorias, para utilizar con ópticas Tipo HOPKINS de 0°, 30°, 70° y obturadores 28130 BC/BT, 28140 o, color distintivo: rojo - Obturador, semicortante, para utilizar con vainas de artroscopio 28131 CR/R, 28130 CR/R color distintivo: verde - rojo - amarillo - Pinzas sacabocados, tipo SILCUT PRO corte completo, dientes transversales, anchura de corte 3,4 mm, mandíbulas rectas, vaina 3,5 mm de diámetro, recta, mango con conexión para limpieza, longitud útil 12 cm - Pinzas sacabocados, tipo SILCUT PRO, corte completo, con dientes transversales, anchura de corte 3,4 mm, mandíbulas curvadas 15° hacia arriba, vaina 3,5 mm de diámetro, recta, mango con conexión para limpieza, longitud útil 12 cm - Upbiter Tipo SILCUT PRO, corte completo, dientes transversales, anchura de corte 3,4 mm, mandíbulas curvadas 15° hacia arriba, vaina 3,5 mm de diámetro, curvada 15° a la izquierda y 10° hacia arriba, mango con conexión para limpieza, longitud util 12cm - Upbiter Tipo SILCUT PRO, corte completo, dientes transversales, anchura de corte 3,4 mm, mandíbulas curvadas 15° hacia arriba, vaina 3,5 mm de diámetro, curvada 15° a la derecha y 10° hacia arriba, mango con conexión para limpieza, longitud útil 12 cm - Pinzas de agarre para sutura Tipo SILGRASP, mandíbulas rectas, vaina 3 mm de diámetro, recta, mango con conexión para limpieza, longitud útil 14 cm - Pinzas sacabocados Tipo SILCUT, corte completo, dientes transversales, anchura de corte 3,4 mm, mandíbulas acodadas 90° a la izquierda, vaina 3 mm de diámetro, recta, mango con conexión para limpieza, longitud útil 12 cm - Pinzas sacabocados, Tipo SILCUT, corte completo, anchura de corte 0,5 mm, mandíbulas rectas, vaina 3 mm de diámetro, recta, mango con conexión para limpieza, longitud útil 12 cm. - Tijeras Tipo SILCUT PRO, mandíbulas rectas , vaina 3,5 mm de diámetro, recta, mango con conexión para limpieza, longitud útil 14 cm - Escoplo de microfactura, recto, longitud 12 cm - Escoplo de microfactura , curvado, 30° longitud útil 12 cm - Escoplo de microfactura , curvado 70° , longitud util 12 cm - Recipiente de plástico, set con accesorios, para esterilización y almacenamiento de diferentes sets de instrumentos.

CALIDAD MINIMA ESPERADA: A LOS FINES DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS SE SOLICITA A LOS OFERENTES LA PRESENTACIÓN DE FOLLETOS, MANUALES O SIMILARES QUE PERMITA CONOCER LAS CARACTERISTICAS Y CALIDAD DE LOS INSUMOS OFRECIDOS.

GARANTIA: El instrumental deberá contener garantía mínima de 12 meses respecto de su utilización o algún defecto de fábrica, por su cambio directo por uno nuevo.



ESPECIFICIDADES ITEM Nº 2 - DESCRIPCION TECNICA:

Sistema motor Shaver para procedimientos artoscopicos, pantalla de color, control de la pantalla táctil, dos salidas de motor, modulo SCB integrado, tensión de trabajo 100 - 120/230 - 240 VAC, 50/60 Hz se compone de : 28723020-1 20090170 cable de conexión SCB , longitud 100 cm 400 A cable de red 96156018D instrucciones de uso requisitos del sistema: sistema SCB control NEO con software SCB control NEO instalado, version 20090001-44 o mas reciente - Pieza de mano shaver, hasta 8000 min - a partir de version de software 1.10 - Cuchilla externa - Cuchilla interna - Full Radius Resector reutilizable , esterilizable, 4,2 mm de diametro, longitud util 12 cm, color distintivo : amarillo- Full Radius resector, reutilizable, esterilizable 4,5 mm de diámetro longitud útil 12 cm, color distintivo: amarillo - Aggresive cutter reutilizable, esterilizable , 3,5 mm de diámetro, longitud útil 12 cm, color distintivo : verde - Cesto filtro para el almacenamiento seguro durante la limpieza y esterilización de accesorios para senos paranasales para el almacenamiento desde - hasta 7 elementos para senos paranasales - cable de conexión.

CALIDAD MINIMA ESPERADA: A LOS FINES DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS SE SOLICITA A LOS OFERENTES LA PRESENTACIÓN DE FOLLETOS, MANUALES O SIMILARES QUE PERMITA CONOCER LAS CARACTERISTICAS Y CALIDAD DE LOS INSUMOS OFRECIDOS.

GARANTIA: El instrumental deberá contener garantía mínima de 12 meses respecto de su utilización o algún defecto de fabrica, por su cambio directo por uno nuevo.

#IMPORTANTE: SE DEBERÁ CONSIGNAR UNA MARCA POR CADA ITEM'S COTIZADO.



Gobierno de Catamarca
2022

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.